

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 14 y 20 de febrero de 2025, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Designar representantes en la Fundación Sevillana de la Caridad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento en la Fundación Sevillana de la Caridad, a las siguientes personas:

Vicepresidente: D. José Luis García Martín y, como suplente, D^a Amidea Navarro Rivas

*Vocales: D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D^a Myriam Díaz Rodríguez
D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, D^a María Cristina Peláez Izquierdo.
D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo.*

SEGUNDO.- Publicar los anteriores nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8AN9i+E8sFqQYUvm1HpPqg==>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado de la regulación del sistema de gestión y pago del servicio de inspección técnica de los vehículos adscritos al Parque Móvil.

ACUERDO

“ÚNICO: Reconocer la obligación, autorizando y disponiendo el gasto, a favor de la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), para el período de ejecución del Convenio, comprendido entre el 1 de enero y el 25 de marzo de 2025 por un importe de 4.125,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada a continuación:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01031.92013.21400	4.125 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gROeyb8ioprc+J4AVD/Rjg==>

2.3.- Adjudicar el contrato de servicio de oficina técnica de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
1ª	ICONSULTING 365	86,32
2ª	U.T.E. AYESA - SOLTEL IT SOLUTIONS	72,14

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2024/ASE/000903.

Objeto: Servicio de OFICINA TÉCNICA de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales de Sevilla (Ref. 23/24).

Adjudicatario: ICONSULTING 365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L. (B02710499).

Importe de Licitación: 2.380.312,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 1.809.820 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 380.062,20 €.

Importe Total: 2.189.882,20 € (IVA incluido).

IMPORTE POR ANUALIDADES ENTIDADES INTEGRANTES DE LA RED HISPALNET (sin I.V.A. y Total con I.V.A.):

ENTIDAD	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL	TOTAL CONTRATO CON IVA
ALCÁZAR	3.135,49	4.180,65	4.180,65	4.180,65	1.045,16	16.722,62	20.234,36
ATSE	9.354,64	12.472,86	12.472,86	12.472,86	3.118,21	49.891,44	60.368,64
AYUNTAMIENTO	174.749,60	232.999,47	232.999,47	232.999,47	58.249,87	931.997,87	1.127.717,43
CEMS	699,65	932,87	932,87	932,87	233,22	3.731,49	4.515,11
EMASESA	57.561,73	76.748,97	76.748,97	76.748,97	19.187,24	306.995,89	371.465,03
EMVISESA	7.100,20	9.466,94	9.466,94	9.466,94	2.366,73	37.867,74	45.819,97
GMU	16.308,00	21.744,01	21.744,01	21.744,01	5.436,00	86.976,03	105.240,99
IMD	15.003,71	20.004,95	20.004,95	20.004,95	5.001,24	80.019,79	96.823,94
LIPASAM	23.684,61	31.579,48	31.579,48	31.579,48	7.894,87	126.317,94	152.844,70
TUSSAM	31.743,60	42.324,80	42.324,80	42.324,80	10.581,20	169.299,20	204.852,04
Total	339.341,25	452.455,00	452.455,00	452.455,00	113.113,75	1.809.820,00	2.189.882,20

Aplicaciones presupuestarias del gasto y ejercicios para el Ayuntamiento de Sevilla:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-22799/25</i>	<i>211.447,02 €</i>
<i>01101-92017-22799/26</i>	<i>281.929,36 €</i>
<i>01101-92017-22799/27</i>	<i>281.929,36 €</i>
<i>01101-92017-22799/28</i>	<i>281.929,36 €</i>
<i>01101-92017-22799/29</i>	<i>70.482,34 €</i>

Garantía definitiva: 90.491 €.

Plazo máximo de ejecución: 48 meses contados desde la formalización del contrato, prorrogables por 12 meses (en una o varias prórrogas).

Tramitación: Urgente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto S.A.R.A.

Responsable del contrato: D^a Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

TERCERO: *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes de las Entidades integrantes de la red Hispalnet, un crédito por los importes indicados, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:*

ENTIDAD	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL	TOTAL CONTRATO CON IVA
ALCÁZAR	3.793,94	5.058,59	5.058,59	5.058,59	1.264,65	20.234,36	20.234,36
ATSE	11.319,12	15.092,16	15.092,16	15.092,16	3.773,04	60.368,64	60.368,64
AYUNTAMIENTO	211.447,02	281.929,36	281.929,36	281.929,36	70.482,34	1.127.717,43	1.127.717,43
CEMS	699,65	932,87	932,87	932,87	233,22	3.731,49	4.515,11
EMASESA	57.561,73	76.748,97	76.748,97	76.748,97	19.187,24	306.995,89	371.465,03
EMVISESA	7.100,20	9.466,94	9.466,94	9.466,94	2.366,73	37.867,74	45.819,97
GMU	19.732,69	26.310,25	26.310,25	26.310,25	6.577,56	105.240,99	105.240,99
IMD	18.154,49	24.205,99	24.205,99	24.205,99	6.051,50	96.823,94	96.823,94
LIPASAM	23.684,61	31.579,48	31.579,48	31.579,48	7.894,87	126.317,94	152.844,70
TUSSAM	31.743,60	42.324,80	42.324,80	42.324,80	10.581,20	169.299,20	204.852,04

Aplicación presupuestaria del gasto y ejercicios para el Ayuntamiento de Sevilla:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-22799/25</i>	<i>211.447,02 €</i>
<i>01101-92017-22799/26</i>	<i>281.929,36 €</i>
<i>01101-92017-22799/27</i>	<i>281.929,36 €</i>
<i>01101-92017-22799/28</i>	<i>281.929,36 €</i>
<i>01101-92017-22799/29</i>	<i>70.482,34 €</i>

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado siendo, para el Ayuntamiento de Sevilla, las siguientes:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-22799/25</i>	<i>94.998,61</i>
<i>01101-92017-22799/26</i>	<i>24.516,27</i>
<i>01101-92017-22799/27</i>	<i>24.516,27</i>
<i>01101-92017-22799/28</i>	<i>255.371,36</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAE5CR2ZIAPWQJ3RHAQ>

2.4.- Aceptar el requerimiento de pago y abonar el importe de la liquidación del contrato de gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en edificio sito en calle Demetrio de los Ríos (Mercado de la Puerta de la Carne).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar el requerimiento de pago que se ha formulado mediante escrito de 3 de junio de 2024 por parte de la UTE MERCADO DE PUERTA DE LA CARNE y abonar a la misma el importe de la liquidación del contrato que tenía por objeto la gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos (conocido como Mercado de la Puerta de la Carne) que asciende a 1.157.903,54€.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se informe a la UTE MERCADO DE PUERTA DE LA CARNE de los extremos recogidos en el fundamento jurídico VI del informe de 30 de octubre de 2024.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZoKnhI0GQRPqvLiFu39Hxg==>

2.5.- Solicitar al Registro de la Propiedad nº 17 la cancelación de la inscripción del derecho de superficie constituido sobre una porción de terreno de la finca registral nº 7245.

ACUERDO

“PRIMERO.- Solicitar al Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla la cancelación de la inscripción del derecho de superficie constituido en virtud de escritura otorgada en Sevilla el 28 de julio de 1997, ante el notario de Sevilla D. José Luis Vivancos Escobar, a favor de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Animas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Salud y M^a Santísima de las Angustias Coronada, sobre una porción de terreno de la finca registral nº 7245 de propiedad municipal, al ser en la actualidad dicha porción de terreno constitutiva de la y finca nº 12440 del citado registro por segregación de la anterior, por extinción del derecho de superficie, al reunir la citada Hermandad la condición de titular del mismo así como del pleno dominio del inmueble sobre el que dicho derecho se constituyó.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/inK34jMkIVkD6wht/wZ2aA==>

2.6.- Aprobar el cálculo del justiprecio reversional contemplado en el borrador del convenio administrativo para el cumplimiento transaccional de la sentencia relativa al derecho de reversión de la parcela sita en la calle San Laureano, nº 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el cálculo del justiprecio reversional contemplado en el borrador de convenio administrativo para el cumplimiento transaccional de la sentencia relativa al derecho de reversión de la parcela sita en la calle San Laureano, 4, de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en su sesión ordinaria celebrada el día

12 de febrero de 2025, que asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (351.331,53 €)**, con el siguiente desglose:

		Pesetas	Euros
Justiprecio percibido	Valor total	30.573.560,00	183.750,80
	5% premio de afección	1.528.678,00	9.187,54
	Total	32.102.238,00	192.938,34

Justiprecio reversional establecido en Sentencia (sin premio afección)	183.750,80
IPC aplicado en su día	91,20%
Justiprecio reversional actualizado conforme a Sentencia	351.331,53

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, y al Sr. Gerente que suscriben para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mol460sJ3U/ZAYnIKLQ7eA==>

2.7.- Aprobar convenio de colaboración con ABC de Sevilla, para establecer los términos de la colaboración en la celebración de la XI Edición del Salón Inmobiliario “Welcome Home”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y ABC de Sevilla, para establecer los términos de colaboración en la celebración de la XI Edición del Salón Inmobiliario “Welcome Home” los días 14 y 15 de marzo de 2025, que se adjunta como Anexo I al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar los presentes acuerdos a ABC de Sevilla y a los Servicios de Ordenación de la Vía Pública y de Tesorería y Gestión de Ingresos.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, particularmente para la firma del convenio referido en el dispositivo primero, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aJmrBt9TvMzM3uohRc8ERQ==>

2.8.- Tomar conocimiento de las actuaciones previstas en el convenio suscrito con Endesa y red eléctrica para el desmantelamiento de las líneas áreas de alta tensión.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los siguientes proyectos en cumplimiento de las actuaciones previstas en el Convenio suscrito el 14 de diciembre de 2017 entre la Gerencia de Urbanismo, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., para el desmantelamiento de las líneas aéreas de alta tensión (132 kV) que discurren en el tramo urbanizado comprendido entre la actual Subestación de Santa Elvira y el Canal del Bajo Guadalquivir:

- *Proyecto de ejecución para el desmantelamiento parcial de la línea aérea de alta tensión 132 kV simple circuito "Alcores - Santa Elvira I", visado el 14 de diciembre de 2018.
Disponibile para su descarga en la siguiente URL:
<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/Tramites/Documento.ashx?id=819ECEBDB55F43578A631903ED14B110>*
- *Proyecto de ejecución para el desmantelamiento parcial de la línea aérea de alta tensión 132 kV simple circuito "Alcores - Santa Elvira II", visado el 14 de diciembre de 2018.
Disponibile para su descarga en la siguiente URL:
<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/Tramites/Documento.ashx?id=F9F5908705AA4971B24D00AE5A6BA417>*
- *Proyecto de ejecución para el cambio de ubicación y tipo del apoyo 17 de la línea aérea de alta tensión 132 kV Alcores - Santa Elvira 2 por desmantelamiento parcial desde el actual apoyo 17 hasta la subestación Santa Elvira, visado el 30 de octubre de 2024.
Disponibile para su descarga en la siguiente URL:
<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/Tramites/Documento.ashx?id=C0347F00412246D098EA5B767359F5DB>*
- *Proyecto de ejecución para el cambio de ubicación y tipo del apoyo 16 de la línea aérea de alta tensión 132 kV Alcores - Santa Elvira 1 por desmantelamiento parcial desde el actual apoyo 16 hasta la subestación Santa Elvira, visado el 24 de octubre de 2024.
Disponibile para su descarga en la siguiente URL:
<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/Tramites/Documento.ashx?id=4BF961623F2748F8BA91A8BBB720ED9B>*
- *Adenda al Proyecto de tendido de cable de fibra óptica desde la subestación Santa Elvira hasta el apoyo T.10050_18 de la línea de 132 kV Alcores - Santa Elvira, visado el 14 de octubre de 2024.
Disponibile para su descarga en la siguiente URL:
<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/Tramites/Documento.ashx?id=A278448EF7CB4E5A86FBF6734811F16A>*

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Proyectos, Obras y Carriles Bici con fecha 13 de febrero de 2025 (CSV: WzCOsr85ZACN3aCfAZALyg==), y de los condicionantes vinculados a la ejecución de las obras que se detallan:

1º) En materia de Seguridad, el solicitante aportará todos los medios necesarios para procurar la perfecta señalización nocturna y diurna de la obra, siendo responsable frente a terceros o frente a esta Gerencia de cualquier responsabilidad derivada de la actuación que realice. Asimismo, aplicará todas las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud, aprobada en el Real Decreto 1627/97, entre ellas la habilitación de pasos debidamente protegidos para la circulación de peatones, y el acceso de vehículos de emergencia a la zona e inmuebles afectados por las obras. Asimismo, deberá aparecer claramente identificado en el vallado de protección de la obra el solicitante de la licencia y la empresa ejecutora de la misma.

2º) Deberá comunicar a este Servicio, Oficina Técnica de Tráfico y al Distrito Municipal correspondiente, con 96 horas de antelación como mínimo, la fecha de inicio de las obras, así como el día de finalización de las mismas, a fin de realizar la correspondiente inspección.

3º) El promotor de las obras habrá recabado previamente la información necesaria, sobre todo tipo de eventos de carácter público que se vayan a celebrar en la zona afectada por las obras, y que pudieran ocasionar algún tipo de perjuicio.

4º) Con independencia de las competencias y responsabilidades de la Dirección Facultativa por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente responsables de la supervisión de los trabajos se podrán introducir durante la ejecución de las obras los ajustes técnicos necesarios y exigir medidas adicionales para garantizar la seguridad. Consecuentemente antes del inicio de las obras la Dirección Facultativa deberá contactar con el técnico supervisor para acordar el procedimiento de ejecución de las obras, planificación, etc...

5º) Previo al inicio de las obras debe presentarse información y datos de contacto de los técnicos designados para la Dirección de las Obras, Coordinador de Seguridad y responsables técnicos de la empresa contratista.

6º) Las zonas de acopio necesarias para la ejecución de las obras deberán ser previamente validadas por el técnico supervisor de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y deben estar completamente valladas y señalizadas. Una vez concluyan su función deben dejarse limpias y restituidas a su estado original.

7º) Deberá incluirse entre los trabajos a ejecutar la retirada íntegra de la cimentación de los apoyos a dismantelar y la reposición del hueco resultante con suelo seleccionado compactado al 98% del Proctor Modificado hasta la rasante del terreno.

8º) Una vez concluidas las obras deberá notificarse y presentar documentación final de obra a este Servicio con objeto de informar sobre el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el convenio.

9º) El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses.

10º) Previo al inicio de los trabajos deberá protegerse el arbolado que pueda verse afectado por la ejecución de las obras conforme a Normativa Municipal. En caso de que la ejecución de las

obras pueda afectar al sistema radicular del arbolado próximo deberá ponerse en contacto con el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla el cual indicará las actuaciones a realizar para no dañar el árbol.

TERCERO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica con fecha 20 de febrero de 2025 (CSV tgcei1MxYpVvdg/QXxZF5g==), y específicamente de lo relativo al carácter provisional de los nuevos apoyos de fin de línea hasta que se materialicen las previsiones del Plan Parcial aprobado relativas al desmantelamiento de las líneas aéreas existentes, debiendo adecuarse a lo que resulte del proyecto de urbanización que se apruebe definitivamente.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., al Servicio de Proyectos, Obras y Carriles Bici, al Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones y al Distrito Este – Alcosa – Torreblanca.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud para la ejecución de los anteriores acuerdos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z95pwq1/pHhiXN3uD5+hXQ==>

2.9.- Encomendar al Servicio de Renovación Urbana y Control de la Edificación de la GUMA la creación del Censo de Instalaciones y Emplazamientos con Amianto.

ACUERDO

“PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en concreto al Servicio de Renovación Urbana y Control de la Edificación, la creación del Censo de Instalaciones y Emplazamientos con Amianto, en cumplimiento con la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular -BOE número 85, de fecha 9 de abril de 2022-.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Renovación Urbana y Control de la Edificación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wwu4u09CuxAmcp5wJmXmIlg==>

2.10.- Aprobar el proyecto de urbanización Ciudad Jardín-Pineda.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización Ciudad Jardín - Pineda, promovido por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa, con los condicionantes vinculados a la ejecución de las obras que se detallan:

Con anterioridad a la ejecución de las obras, deberá obtener los correspondientes informes favorables del Servicio de Parques y Jardines. Igualmente deberá concertar la solución técnica con la empresa Endesa para la dotación de este servicio a las futuras edificaciones.

Con independencia de la aprobación del proyecto, con carácter previo a cualquier tipo de intervención en el arbolado existente, el Servicio de Parques y Jardines deberá autorizar la actuación específica. Igualmente, las nuevas plantaciones deberán ser validadas y supervisadas por el Servicio de Parques y Jardines.

Previo al inicio de las obras deberá presentarse al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la siguiente documentación: Equipo que compone la Dirección Facultativa de las obras. Identificación y datos para su localización; Empresa Adjudicataria de las obras y equipo responsable de su ejecución. Identificación y datos para su localización; Identificación del técnico designado para la Coordinación en Seguridad y Salud.

Con independencia de las competencias y responsabilidades de la Dirección Facultativa, la Gerencia de Urbanismo designará a un técnico para la supervisión de las obras, el cual podrá introducir los ajustes técnicos necesarios para mejorar la funcionalidad e integración urbana de la infraestructura proyectada. Consecuentemente antes del inicio de las obras la Dirección Facultativa deberá contactar con dicho técnico para validar el replanteo de las obras e introducir los ajustes que correspondan, acordar el procedimiento de ejecución, la planificación, etc.

Durante la ejecución de las obras deberán contactar con los Servicios Municipales y Empresas de Servicios competentes en la recepción de instalaciones de la urbanización, con el objeto de que procedan a su supervisión. Estas instalaciones deberán ejecutarse cumpliendo lo dispuesto en los informes sectoriales y las normas técnicas de dichas empresas y de los Servicios Municipales.

Deberán cumplirse los condicionantes impuestos en los informes técnicos emitidos por este Servicio, los Servicios municipales competentes, y las empresas de servicios (Alumbrado Público, Movilidad, Emasesa, etc.)

Una vez concluidas las obras y antes de su recepción municipal deberá presentarse un proyecto de liquidación, 2 copias en papel y en soporte informático. Se solicitará informe de conformidad a los Servicios y Organismos responsables en la recepción de las instalaciones de su competencia. Una vez se obtenga la conformidad de dichos Organismos sectoriales y con el informe favorable del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se procederá a iniciar los trámites para la recepción municipal.

En la contratación de las obras, y especialmente en lo referente a la jardinería y riego, deberá tenerse en cuenta que estas deberán ser conservadas por el promotor durante el año de garantía, que se iniciará desde la recepción de las obras.

***SEGUNDO:** Publicar el anterior acuerdo, así como el Proyecto de Urbanización, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dSabNgZblRyKILU0F563lw==>

2.11.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de la manzana RMA3 del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana RMA3 del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", promovido por METROVACESA, S.A.

“SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ID3iYesAP6XFycvnmK1U8g==>

2.12.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de la parcela 22 del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-Algodonera”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 22 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes-Algodonera", promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

“SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

“CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle al informe solicitado a la Dirección General de Aviación Civil con fecha 4 de febrero de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mdpO8xqdGIGGaznLjLQ/LQ==>

2.13.- Dejar sin efecto la ocupación en precario de la nave sita en la calle Perafán de Rivera s/n.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación Mácula Retina, al no acreditar título jurídico que acredite la ocupación legítima del local de titularidad municipal, sito en calle Perafán de Rivera s/n con código GPA 52026, conforme al informe emitido por el Servicio de Patrimonio de fecha 19 de febrero de 2025.

“SEGUNDO: Dejar sin efecto la ocupación en precario del local, nave sita en la calle Perafán de Rivera s/n, Superficie: 549 m², con código GPA 52026, por parte de la Asociación Mácula Retina, conforme al informe emitido por el Servicio de Patrimonio de fecha 19 de febrero de 2025.

“TERCERO: Requerir a la Asociación Mácula Retina para que, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda al desalojo de dicho inmueble y a la entrega de las llaves del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/POgPMaAz1v++L6ASMUq8Gw==>

2.14.- Actualizar la superficie inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento del terreno del Centro Deportivo Ifni.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar la superficie inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del Terreno del Centro Deportivo Ifni (código 33476), de forma que pase a tener una superficie de 29.952 m², coincidente con la superficie catastral, por ser la que se corresponde con el espacio actualmente ocupado por el centro deportivo municipal, en virtud del Informe técnico de 30/12/2024.

“SEGUNDO.- Instar ante el Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas, el procedimiento previsto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria en relación a la finca registral nº 2803, con la finalidad de rectificar la cabida del terreno a través de la inscripción de su representación gráfica georreferenciada, de forma que pase a tener una superficie de 29.952 m², coincidente con la superficie catastral, rectificándose, en lo que sea preciso, la descripción literaria previa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Cq14ra1ssMIHhawDBp2Ww==>

2.15.- Adscribir la Zona 2 del sector occidental de la Fábrica de Artillería al ICAS, para la instalación del Centro Magallanes-ICC.

ACUERDO

***“PRIMERO:** Desadscribir el espacio Zona 2 del sector occidental de la Fábrica de Artillería destinado a la instalación del Centro Magallanes-ICC, a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, manteniendo la adscripción en el resto del inmueble.*

***SEGUNDO:** Aceptar la puesta a disposición de la Zona 2 del sector occidental de la Fábrica de Artillería para la instalación del Centro Magallanes - ICC, adscribiendo dicho espacio al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, comprendiendo el Foro Magallanes, la zona administrativa y la sala escénica multidisciplinar, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en las condiciones que igualmente se expresan:*

- *Denominación del Bien: zona 2 Centro Magallanes. Inmueble Fábrica de Artillería.*
- *Superficie del espacio que se adscribe: conforme al plano remitido.*
- *Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, Servicio público.*
- *Título de adscripción: Con carácter organizativo al Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

***TERCERO:** Los deberes de conservación y mantenimiento del uso de los espacios puestos a disposición del citado inmueble y demás obligaciones inherentes al mismo corresponden al Instituto de la Cultura y Artes de Sevilla (ICAS), sin perjuicio de la prestación de mantenimiento del contrato mixto, en los términos del apartado 1 del anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Unión Temporal de Empresas FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.-HELIOPOL, S.A.U.*

***CUARTO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.*

***QUINTO:** Tomar conocimiento en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los acuerdos adoptados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UpmaNqIRTzK7u4b+WucJHA==>

2.16.- Imponer penalidades en el contrato de suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la ampliación de plazo solicitada por la empresa CIMPRA, dado el tiempo transcurrido sin que se hayan aportado documentación alguna que sirva de fundamento a su derecho para acreditar que la demora en la ejecución del contrato que le fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de seis meses, no le es imputable y que ha motivado la instrucción de un expediente de penalización por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2024 por un cumplimiento defectuoso, conforme a lo dispuesto en los arts. 192, 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 11.2 del anexo I que rige dicho contrato.

“SEGUNDO: Imponer a CIMPRA S.L. adjudicataria del contrato de “Suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera”, la penalidad por un importe total de 34.194,25 euros, resultado de la operación aritmética que se detalla en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2024, habiéndose dado traslado de los informes que sirvieron de motivación a dicho acuerdo.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, resten por abonar a la entidad CIMPRA S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público.

“TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado como al responsable del contrato junto con el informe que sirve de fundamento a este acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IAG0vdnzsckFq0IMzZbomQ==>

2.17.- Resolver el contrato del servicio de “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección de Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud para la instalación de ascensores en edificio de viviendas denominado Hotel Triana”.

ACUERDO

“PRIMERO.- De acuerdo con el Consejo Consultivo, desestimar las alegaciones presentadas por la entidad adjudicataria, por no ser conformes a derecho, en base al informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

“SEGUNDO.- Resolver el contrato del servicio de “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección de Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud para la instalación de ascensores en edificio de viviendas denominado Hotel

Triana”, por incumpliendo de la obligación principal del contrato, previsto en el artículo 211.1f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Incautar la garantía por importe total de 2.177, 70€, que fue formalizada mediante avales bancarios de las entidades bancarias: ARQUIA BANK S.A. y CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID SCC.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, en unión del informe del Servicio de Patrimonio que fundamenta la adopción del acuerdo.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal y la Tesorería General, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar al Consejo Consultivo el presente acuerdo en el plazo de 15 días desde su adopción”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mVD7Nee77q1SiaVWIDWfg==>

2.18.- Nombramiento de ponente con motivo de conferencia en el marco de la Red Temática “La Inclusión, pilar de la ciudad educadora”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de Doña Laura Baena Fernández, con motivo de la conferencia “Desconexión digital y uso seguro del móvil” así como su difusión en redes, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2025, dentro del marco de la Red Temática “La Inclusión, pilar de la ciudad educadora”, con unos honorarios de 500,00 euros (impuestos incluidos).

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 500,00 euros, imputable a la partida presupuestaria 01152-32604-22606, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F., y su pago por el importe indicado a la ponente señalada en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fHC/8dmPJIQPR/u+SSjstg==>

2.19.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a exigir el reintegro de subvenciones concedidas en el marco de convocatorias correspondientes a los años 2005 y 2006.

ACUERDO

ÚNICO: Declarar la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas a las entidades que se relacionan y no justificadas al haber transcurrido

más de 4 años desde que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora, sin que tenga conocimiento de que se haya dado algunas de las circunstancias que se establecen en la normativa correspondiente para la interrupción del plazo de prescripción:

COLEGIO SAN JOSÉ EN SEVILLA SAGRADOS CORAZONES PROVINCIA ANDALUCÍA (2005) (Nº operación contable: 220051010619).

CEPA AMÉRICA (Expte. 22/2006) (Nº operación contable: 220071004619).

EEI NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA (Expte. 22/2006) (Nº operación contable: 220071007032).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HuuTzQexn0hNKhLF0F/QEQ==>

2.20.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente Ilerna-Sevilla, para la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente ILERNA-SEVILLA, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2 F.P.I.G.S. (Laboratorio Clínico y Biomédico), D. José del valle Pontijas, la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xWHqeCBM5UKzb4NNVu0LUQ==>

2.21.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Pino Montano, para la realización de prácticas en el Centro Cívico Torreblanca.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Pino Montano, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a los/las alumnos/as del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S. (Animación Socio Cultural y Turística): Dª Elena Jaramillo Torres, Dª Lucía Lara Saborido y D Juan Ulises Lago Álvarez, la realización de prácticas en el Centro Cívico Torreblanca, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GL5B8Sdbsd0G3yCH4jhaWQ==>

2.22.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente Pablo Picasso, para la realización de prácticas en el Centro de Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente Pablo Picasso, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a los alumnos/as del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S. (Integración Social), D. Carlos Javier Moreno Arroyo y Dª. Carmen Corrales López la realización de prácticas en el Centro de Servicios Sociales Sevilla Este/Alcosa, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YUEY319Pt4Fa2DaWeatzvA==>

2.23.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Julio Verne, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de Formación Profesional.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S Julio Verne, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1 G.D.C.F.G.B.E.E.E. (Servicios Administrativos (Pefpb)), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno, Christian Suárez Guerrero en el Centro Cívico Entreparkes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1QQEpG+mOlhBlaiivsZy9gA==>

2.24.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Julio Verne, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de Formación Profesional.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S Julio Verne, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1 G.D.C.F.G.B.E.E.E. (Servicios

Administrativos (Pefpb)), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna, Gabriela Valero Herrera en el Centro Cívico Entreparkes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CAFFT6/AWYbL7iWvIt7jcw==>

2.25.- Adjudicar el contrato de servicio de proyectos básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y certificado energético, para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios colegios públicos. Lotes 1 a 3.

ACUERDO

“PRIMERO: Inadmitir a la licitación la oferta presentada por D. IGNACIO FERNÁNDEZ TORRES, al no haberse registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo indicado en el anuncio de licitación.

SEGUNDO: Excluir las ofertas de las empresas relacionadas a continuación, en cada Lote, al no haber superado el umbral mínimo establecido en la fase de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo, según el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP que rige esta contratación y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Edificios Municipales de 25/11/2024.

Lote 1:

- *TG4 CONSULTORES AEC S.L.*
- *ISOLUCIONA, S.C.A.*
- *TECOPY, S.A.U.*
- *LETTER INGENIEROS, S.L.*

LOTE 2:

- *TG4 CONSULTORES AEC S.L.*
- *ISOLUCIONA, S.C.A.*
- *TECOPY, S.A.U.*

LOTE 3:

- *RUNITEK INGENIEROS, S.L.*
- *TG4 CONSULTORES AEC S.L.*

TERCERO: Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a los Lotes 1, 2 y 3 por el siguiente orden:

Lote 1:

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (criterio núm. 1)		MEMORIA TÉCNICA (criterio núm. 2)	REDUCCIÓN PLAZO (criterio núm. 3)	TOTAL
		BASE €	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
1	RUNITEK INGENIEROS, S.L.	17,680.00	41.71	20.00	10.00	71.71
2	VALDEMAR INGEN. INST. Y OBRAS, SDAD. INT. S.L.	20,500.00	27.57	27.00	10.00	64.57

Lote 2:

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (criterio núm. 1)		MEMORIA TÉCNICA (criterio núm. 2)	REDUCCIÓN PLAZO (criterio núm. 3)	TOTAL
		BASE €	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
1	RUNITEK INGENIEROS, S.L.	15.732,00	46,12	20	10,00	76.12
2	VALDEMAR INGEN. INST. Y OBRAS, SDAD. INT. S.L.	18.240,00	29,75	27	10,00	66.75
3	QUIRCHEZ INGENIEROS, S.L. (COINNDE)	19.994,80	18,30	36	6,67	60.97

Lote 3:

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (criterio núm. 1)		MEMORIA TÉCNICA (criterio núm. 2)	REDUCCIÓN PLAZO (criterio núm. 3)	TOTAL
		BASE €	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
1	ISOLUCIONA, S.C.A.	22.650,00	35,46	36.00	10,00	81.46
2	VALDEMAR INGEN. INST. Y OBRAS, SDAD. INT. S.L.	23.858,00	29,78	22.00	10,00	61.78

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a las empresas que se relacionan, por los importes que también se señalan:

Expte: 2024/ASE/000566.

Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y certificado energético para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Colegios Públicos de Sevilla. 3 Lotes.

LOTE 1: ELECTRICIDAD CEIPs 1

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y certificado energético previo y de proyecto de:

CEIP IGNACIO SANCHEZ MEJIAS	RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN
CEIP MARÍA ZAMBRANO	RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN
CEIP HISPALIS	RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN
CEIP SAN JUAN DE RIBERA	NUEVA LÍNEA DE ENLACE.

Presupuesto de licitación: 26.000,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 17.680,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 3.712,80 €.

Importe total: 21.392,80 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01111.32101.6320002	21.392,80 euros

Adjudicatario: RUNITEK INGENIEROS, S.L. (CIF. B-74342817).

Garantía definitiva: 884,00 €.

Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente a la formalización, con una reducción de 12 días ofertado por el adjudicatario sobre dicho plazo de ejecución.

Plazo de garantía del contrato: dos años, desde la aprobación de /los proyecto/s básico y de ejecución y estudio/s de seguridad y salud por el Órgano municipal correspondiente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 2: ELECTRICIDAD CEIPs 2

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y certificado energético previo y de proyecto de:

CEIP LORA TAMAYO	RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN
CEIP PABLO VI	RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN
LOPE DE RUEDA INFANTIL	RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN

Presupuesto de licitación: 22.800,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 15.732,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 3.303,72 €.

Importe total: 19.035,72 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111.32101.6320002</i>	<i>19.035,72 euros</i>

Adjudicatario: RUNITEK INGENIEROS, S.L. (CIF. B-74342817).

Garantía definitiva: 786,60 €.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la formalización, con una reducción de 9 días ofertado por el adjudicatario sobre dicho plazo de ejecución.

Plazo de garantía del contrato: dos años, desde la aprobación de /los proyecto/s básico y de ejecución y estudio/s de seguridad y salud por el Órgano municipal correspondiente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 3: CALEFACCIÓN CEIP

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y certificado energético previo y de proyecto de:

<i>CEIP ANIBAL GONZALEZ</i>	<i>NUEVA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN</i>
<i>CEIP SAN JOSE DE PALMETE</i>	<i>NUEVA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN</i>
<i>CEIP CONCEPCIÓN ESTEVARENA</i>	<i>NUEVA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN</i>

Presupuesto de licitación: 30.200,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 22.650,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 4.756,50 €.

Importe total: 27.406,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111.32101.6320002</i>	<i>27.406,50 euros</i>

Adjudicatario: ISOLUCIONA, S.C.A. (CIF. F-91794081).

Garantía definitiva: 283,13 €.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la formalización, con una reducción de 9 días ofertado por el adjudicatario sobre dicho plazo de ejecución.

Plazo de garantía del contrato: dos años, desde la aprobación de /los proyecto/s básico y de ejecución y estudio/s de seguridad y salud por el Órgano municipal correspondiente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

QUINTO.- Nombrar como responsables del contrato de Servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y certificado energético para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Colegios Públicos de Sevilla, 3 Lotes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

LOTE 1:

Titular: D^a Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico)

Suplente: D. Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico)

LOTE 2:

Titular: D^a Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico)

Suplente: D. Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico)

LOTE 3:

Titular: D^a Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico)

Suplente: D. Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico)

SEXTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAFOJ5K7LQPQS44D66Y>

2.26.- Adjudicar el contrato de suministro, montaje y adaptación de protecciones solares en patios de varios Colegios de Educación Infantil y Primaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por la empresa JOSÉ MANUEL MORÓN PARRAS, al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales el 03/12/2024.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Total puntos
		Base	Baja %	
1	JOSÉ MANUEL MORÓN PARRAS.	55.978,00 €	25,06	100,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	60.874,28 €	18,5	74,73
3	TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.	65.920,10 €	11,74	47,25
4	M ^a DOLORES MÉNDEZ CANO.	67.000,00 €	10,3	41,44

5	MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ.	72.427,18 €	3,03	12,2
6	PONTÓN BUILDING, S.L.	74.000,00 €0	0,93	3,73

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/SSU/000808.

Objeto: Suministro, montaje y adaptación de protecciones solares (toldos) en patios de varios Colegios de Educación Infantil y Primaria de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 74.692,37 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 55.978,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.755,38 €.

Importe Total: 67.733,38 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

ANUALIDAD	Aplicaciones	Importes
2024	01111-32101-6330004	67.733,38 Euros

*Adjudicatario: JOSÉ MANUEL MORÓN PARRAS (NIF: ***1524**)*

Garantía definitiva: 2.798,90 €.

Garantía complementaria: 2.798,90 €.

Plazo de ejecución: 3 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Plazo de garantía del contrato: 36 meses, contados a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de puesta en funcionamiento de la instalación de los suministros.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de suministro, montaje y adaptación de protecciones solares (toldos) en patios de varios Colegios de Educación Infantil y Primaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: *Avelino Quintana Arias, Arquitecto Técnico adscrito a la Oficina Técnica de Edificios Municipales.*

Suplente: *David J. García Muñoz, Ingeniero Técnico adscrito a la Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Infraestructuras de la Oficina Técnica de Edificios Municipales.*

QUINTO.- *Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado."*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAEXO7HBYQ4YBO32FLY)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAEXO7HBYQ4YBO32FLY>

2.27.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de febrero de 2025, relativo a la aprobación del gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación de la dirección facultativa de las obras para reforma y mejoras en los Parques de Bomberos Central (P2) Lote 1 y Carretera de Su Eminencia (P5) Lote 2.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, el punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 14-02-25, por el que se aprobó el gasto, Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación del servicio para la dirección facultativa de las obras para reforma y mejoras en el Parque de Bomberos Central (P2) y Parque de Bomberos, Carretera de su Eminencia(P5) de Sevilla, en lo relativo a las aplicaciones presupuestarias a las que se imputará el gasto de los lotes 1 y 2, de modo que:

Donde dice:

“TERCERO.- [...]”

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lote 1:01111-13601-63200 25.217,84 €.

Lote 2:01111-13601-63200 22.968,04 €.”

Debe decir:

“TERCERO.- [...]”

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lote 1:01111-13601-6320004 25.217,84 €.

Lote 2:01111-13601-6320004 22.968,04 €.”

Los restantes términos del acuerdo permanecen inalterables”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAE6S3KNZSVVSGDQFH4)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAE6S3KNZSVVSGDQFH4>

2.28.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de febrero de 2025, relativo a la aprobación del gasto y pliegos de condiciones para la contratación servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la Ciudad, 2025-2028.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 14 de febrero de 2025, relativo a la aprobación de los Pliegos y el Gasto del expediente 2024/ASE/000755, para la contratación del Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la ciudad de Sevilla 2025-2028, en el sentido de que la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse los gastos es la 01051/17101/22799.

Por tanto, en el punto TERCERO donde dice:

<i>Anualidad/Proyecto</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22199	914.911,20 Euros
2026	01051/17101/22199	1.674.287,70 Euros
2027	01051/17101/22199	1.674.287,70 Euros
2028	01051/17101/22199	759.376,50 Euros
2025/2028 Proj.2024200000104	01051/17101/6190304 22025001677	686.070,00 Euros

debe decir:

<i>Anualidad/Proyecto</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22799	914.911,20 Euros
2026	01051/17101/22799	1.674.287,70 Euros
2027	01051/17101/22799	1.674.287,70 Euros
2028	01051/17101/22799	759.376,50 Euros
2025/2028 Proj.2024200000104	01051/17101/6190304 22025001677	686.070,00 Euros

Y en el punto CUARTO donde dice:

<i>Anualidad/Proyecto</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22199	914.911,20 Euros
2026	01051/17101/22199	1.674.287,70 Euros
2027	01051/17101/22199	1.674.287,70 Euros
2028	01051/17101/22199	759.376,50 Euros
2025/2028 Proj.2024200000104	01051/17101/6190304 22025001677	686.070,00 Euros

debe decir:

<i>Anualidad/Proyecto</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22799	914.911,20 Euros
2026	01051/17101/22799	1.674.287,70 Euros
2027	01051/17101/22799	1.674.287,70 Euros
2028	01051/17101/22799	759.376,50 Euros
2025/2028 Proy.2024200000104	01051/17101/6190304 22025001677	686.070,00 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OB2UVOeBxp9fH9HcerL5Eg==>

2.29.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de vestuario técnico para el personal motorista de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del Suministro de vestuario técnico para el personal motorista de la Policía Local de Sevilla, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASU/000027.

Objeto: Suministro de vestuario técnico para el personal motorista de la Policía Local de Sevilla.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 56.860,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.940,60 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 68.800,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
01041/13202/22104	68,800.60 €

Plazo de ejecución: 70 días naturales.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAEETT2444IXTC4I6GQ>

2.30.- Interponer recurso de apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11.

ACUERDO

“ÚNICO: Recurrir en apelación ante el T.S.J.A. la sentencia nº 145/24, de fecha 28 de noviembre de 2024, dictada en el recurso 295/2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 y rectificada por Auto de 10/12/2024, en la que figura como recurrente D^a Luisa López Galán”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+byuSmiCYyyHgdvRsmmaDA==>

2.31.- Nombrar funcionarias de carrera en puestos pertenecientes a la OPE Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarias de carrera con el cargo de Técnicas Superiores Agentes de Desarrollo Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: Dña. Ana María Cruz Cerezo; Dña. Patricia Ríos Muñoz; Dña. Salomé Rodríguez Armario y Dña. María Pilar Torregrasa Garamendi.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, al puesto que se especifica, a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>ANA MARÍA CRUZ CERESO</i>	<i>6411102002</i>	<i>441</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	<i>T. S. AGENTE DE DESARROLLO LOCAL</i>
<i>PATRICIA RÍOS MUÑOZ</i>	<i>A3073</i>	<i>6412</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	<i>T. S. AGENTE DE DESARROLLO LOCAL</i>

ADJUDICATARIO	CÓDIGO PUESTO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	PUESTO
SALOMÉ RODRIGUEZ ARMARIO	6411102001	70	SERVICIO PROMOCIÓN FORMACIÓN EMPRESARIAL DE Y	T. S. AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
MARIA PILAR TORREGROSA GARAMENDI	A1055	5758	SERVICIO PROMOCIÓN FORMACIÓN EMPRESARIAL DE Y	T. S. AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tA5oCg8aWyNie3iC2sIWLg==>

2.32.- Nombrar funcionarios/as de carrera en puestos pertenecientes a la OPE Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal.

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnicos/as Superiores Economistas de este Excmo. Ayuntamiento, a: Dña. María Dolores Gutiérrez Leiva; D. José Manuel Romero García y D. Jesús Vega Romero.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, al puesto que se especifica, a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	CÓDIGO PUESTO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	PUESTO
MARÍA DOLORES GUTIERREZ LEIVA	A1191	512	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA	JEFE NGDO. T.S. ECONOMISTA
JOSÉ MANUEL ROMERO GARCÍA	1421202001	5331	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	T. S. ECONOMISTA
JESÚS VEGA ROMERO	0510004001	6201	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA	T. S. ECONOMISTA

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IPifVnopr5Bn4KWWs5Snjg==>

2.33.- Nombrar funcionaria de carrera en puesto perteneciente a la OPE Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Técnica Medio Agente de Desarrollo Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: Dña. Juana Norte Vázquez.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, al puesto que se especifica, a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>JUANA NORTE VÁZQUEZ</i>	<i>A1056</i>	<i>5759</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	<i>T. M AGENTE DE DESARROLLO LOCAL</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9x1meilwgRnaWbaZ5Uzvow==>

2.34.- Nombrar funcionaria de carrera en puesto perteneciente a la OPE Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario/a de carrera con el cargo de Técnico/a Medio Ayudante de Biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento, a: Dña. Yolanda Gómez Romero.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona ante citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, al puesto que se especifica, a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	CÓDIGO PUESTO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	PUESTO
Yolanda Gómez Romero	4523	6234	Neg. Libro y Bibliotecas Sección Bibliotecas Servicio de Gestión Contratación Admtva. y Económica (ICAS)	Técnico Medio Ayudante de Biblioteca

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/quZfgdWJrVIaprNbdq6IhA==>

2.35.- Nombrar funcionarias de carrera en puestos pertenecientes a la OPE Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal.

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar funcionarias de carrera con el cargo de Administrativo/a de este Excmo. Ayuntamiento, a: D^a María de los Reyes Medina Barrial y D^a Ana María Écija Mendoza.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
MARIA DE LOS REYES MEDINA BARRIAL	6110017001	4283	IMD (SERVICIO GESTION RECURSOS HUMANOS)	ADMINISTRATIVO

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>ANA MARIA ECIJA MENDOZA</i>	<i>A627</i>	<i>4567</i>	<i>NEGOC. APOYO ADMINISTRATIVO COMISIÓN ESPECIAL SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES</i>	<i>ADMINISTRATIVO</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yQwsB83lnSeAsTIRymx8mg==>

2.36.- Reconocimiento de obligación derivado del abono de indemnizaciones a los miembros del Tribunal del Instituto del Taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto relativo al abono de la indemnización por asistencia al Tribunal del Instituto del Taxi (3ª convocatoria de 2024) y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto en el marco del Expediente ADE 1758/2024 por un importe total de 612 euros, con el siguiente detalle:*

<i>APELLIDOS/NOMBRE</i>	<i>CARGOS</i>	<i>JORNADAS</i>	<i>EUROS</i>
<i>Domínguez López, Rocío</i>	<i>Presidenta</i>	<i>4 jornadas</i>	<i>159,12 €</i>
<i>Saura Pérez, Sergio</i>	<i>Secretario</i>	<i>4 jornadas</i>	<i>159,12 €</i>
<i>Ugart Portero, María</i>	<i>Vocal</i>	<i>4 jornadas</i>	<i>146,88 €</i>
<i>Nogales Martínez, Asunción</i>	<i>Vocal</i>	<i>4 jornadas</i>	<i>146,88 €</i>

SEGUNDO.- *Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 01092-92005-23020 del vigente Presupuesto Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jT9zMZ0sfvtU4F3yYtv8cA==>

2.37.- Modificar la imputación de la prórroga del contrato de servicio de atención especializada a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, para los ejercicios presupuestarios 2025 y 2026.

ACUERDO

PRIMERO.- *Modificar la imputación de la prórroga del contrato del “Servicio de Atención Especializada a colectivos en situación o riesgo de exclusión social” para los ejercicios*

presupuestarios 2025 y 2026, de forma que se impute a la aplicación presupuestaria 01061-23102-22799, condicionado en cuando al ejercicio futuro a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad.

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061-23102-22799/25</i>	<i>30.000,00 €</i>
<i>01061-23102-22799/26</i>	<i>24.493,15 €</i>

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+HS+k96cpBZSfk5biP3q4w==>

2.38.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5.

ACUERDO

PRIMERO.- *Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, Procedimiento: 626/21.*

SEGUNDO.- *Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lmhT23LjMICW8YTMhSzppQ==>

2.39.- Incoar procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida para “Proyectos en el marco de la implementación de políticas de igualdad de género”.

ACUERDO

PRIMERO.- *Incoar procedimiento de declaración de Pérdida de derecho a cobro por importe de 21.971,32 euros de la subvención nominativa en Convenio de Colaboración para el año 2022 entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del por entonces Área de Igualdad y Recursos Humanos, y la Universidad Pablo de Olavide con CIF Q9150016E, para el Proyecto: “Proyectos en el marco de la implementación de políticas de igualdad de género” por importe de 50.000 euros, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 89 y 94 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SEGUNDO.- *Conceder a la entidad beneficiaria un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, conforme al artículo 94 del Real Decreto 887/2006. 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zl9pqWvxNsj+K6rTNvIVRg==>

2.40.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar actuaciones para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria 2021.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la justificación de gastos por importe de 100.333,99€, presentada por la entidad FUNDACIÓN TRIANGULO, en relación al proyecto “EQUA: La defensa de los derechos humanos frente a los discursos de odio”, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 128.082,62€.*

***SEGUNDO:** Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 27.748,63€, en relación a la subvención de 128.082,62€, concedida a la entidad FUNDACIÓN TRIANGULO, para el proyecto “EQUA: La defensa de los derechos humanos frente a los discursos de odio”.*

***TERCERO:** Emplazar a la Entidad FUNDACIÓN TRIANGULO, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, sito en Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, 1, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.*

***CUARTO:** Trasladar el contenido de esta resolución, así como los informes emitidos por la Unidad de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General a la entidad y a la Intervención General”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/anWHn4GdwJSHelRc7VMncQ==>

2.41.- Aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en 2023.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aceptar el reintegro total y los intereses de demora, realizados por la Asociación EducacciONG, el 13 de febrero de 2025, por importe de 13.465,00€ y 586,05€, respectivamente, respecto de la subvención concedida por importe de 13.465,00€, para el proyecto “Conocer para Cooperar” otorgada por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, dentro de la modalidad C1 de la Convocatoria para para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los*

organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en 2023 en su Convocatoria de 2023.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de esta resolución, así como el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/leUChjQrT4H7O19ZBMa7oQ==>

2.42.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro en intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria del año 2022, en la modalidad de proyectos específicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro llevado a cabo por la entidad que a continuación de relaciona por el importe que se indica:

Entidad: AMPA ALTOZANO.

C.I.F: G41360801.

Importe principal del reintegro: 437 euros.

Importe intereses: 43,36 euros.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica por el importe que se concreta en la modalidad de proyectos específicos.

Destinatario subvención: AMPA ALTOZANO.

C.I.F: G41360801.

Importe subvención: 874 €.

Importe justificado: 437 euros.

Importe reintegrado: 437€ como principal.

Importe intereses: 43,36 euros.

Proyecto específico convocatoria 2022: “TRIANA ES PURO TEATRO”.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/memN1yDPyPaWUa922g5CSQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2025/ASE/000076 instruido para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2025/ASE/000076 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/ASE/000076.

Objeto: Servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Presupuesto base de licitación: 107.500,00 €.

Importe del IVA: 22.575,00 €.

Importe total: 130.075,00 €.

Valor estimado del contrato: 215.000,00 € (107.500,00 € presupuesto de licitación e importe de la prórroga 107.500,00 €, IVA excluido)

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01031.92013.21400</i>	<i>81.296,88 €</i>
<i>2026</i>	<i>01031.92013.21400</i>	<i>48.778,12 €</i>

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido del lote adjudicado.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido del lote adjudicado.

Plazo de ejecución: Las reparaciones deberán realizarse en un plazo máximo establecido en el apartado 6 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Duración del contrato: 16 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Artículo 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMDAD7MKSR2XVMB4YXSIQ>

3.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de materiales para la imprenta municipal.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el expediente número 2025/SSU/000054 instruido para la contratación del suministro de materiales para la imprenta municipal, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2025/SSU/000054 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2025/SSU/000054.

Objeto: Suministro de materiales para la imprenta municipal.

Presupuesto base de licitación: 140.200,00 €.

Importe del IVA: 29.442,00 €.

Importe total: 169.642,00 €.

Valor estimado del contrato: 140.200,00.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2025</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>52.877,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2025</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>76.230,00 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>2025</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>7.260,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>2025</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>15.367,00 Euros</i>
<i>Lote 5</i>	<i>2025</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>17.908,00 Euros</i>

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido del lote adjudicado.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido del lote adjudicado.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución para todos los lotes es de diez meses, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre de 2025.

Plazo de entrega del suministro: El plazo máximo de entrega se establece en tres días naturales a contar desde aquel en que se efectúa el pedido.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Artículo 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAFGLXO5LQH6AFZ7CGY>

3.3.- Iniciar procedimiento de reintegro e interés de demora de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020, COVID 19.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, a las personas beneficiarias de subvenciones en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19, que se indican a continuación. Motiva el presente acuerdo el incumplimiento de la obligación de mantener la actividad empresarial o mantener el empleo hasta el 28 de febrero de 2021, establecida en el apartado 8 de la convocatoria citada. El certificado actualizado de la situación censal a fecha 28 de febrero 21 y el informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarca desde el 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero 2021, aportados por las entidades relacionadas, constatan el incumplimiento de la citada obligación.

<i>PS/ LINEA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>IMPORTE/ PAGO SUBVENCION</i>	<i>RESOLUCION / ACUERDO</i>
<i>1955 L.2</i>	<i>ORTIZ DE LOS REYES ANTONIO</i>	<i>2.500 € pago18/11/20</i>	<i>Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de11/11/2020</i>
<i>479 L.1.</i>	<i>ANDALUCIA INTEGRA TURISMO</i>	<i>1.000€ pago 27/01/20</i>	<i>Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 20/01/21</i>
<i>666 L.1.</i>	<i>BARRERA BELLIDO NURIA</i>	<i>1.000 € pago 03/02/21</i>	<i>Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 20 /01/21</i>

684 L.1.	GESTIÓN NUEVO SIGLO SL	918 € pago 3/02/21	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 20 /01/21
1741 L.1	PEREZ MORALES JOSE	1.000 € pago 11/12/20	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 02 /12/20
4470 L.1.	GONZALEZ TENA JUAN PEDRO	1.000€ pago 30/12/20	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 22 /12/20
4300 L.1.	INNOVADIDACTS, S. COOP. AND. DE INT.SOCIAL	1.000€ pago 11/01/21	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 29/12/20
2196 L.1.	LA JOLLA LIBRE S.L.	1.000€ pago 11/12/20	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 02 /12/20
164 LI	ORTIZ DE LOS REYES ANTONIO	1.000€ pago 03/02/20	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 20 /01/21

SEGUNDO: Conceder el plazo de quince días para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas físicas y jurídicas relacionadas en el punto anterior, puedan alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo, que interrumpe el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro de conformidad con el Art 39 de la Ley General de Subvenciones, a las personas interesadas y al servicio de Intervención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/26V1smEyn9xhvkjasGOFFA==>

3.4.- Adjudicar el contrato de obra de reurbanización de la Calle Rafael Beca Mateos y Economía y designar la Dirección Facultativa de la misma.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato “Obras de reurbanización de la Calle Rafael Beca Mateos y Economía del Distrito San Pablo-Santa Justa”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	56,90 puntos
2	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	47,15 puntos

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

Expediente nº: 2024/001183 (62/2024).

Objeto: Obras de reurbanización de la Calle Rafael Beca Mateos y Economía del Distrito San Pablo-Santa Justa.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 749.552,35 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 657.207,50 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 138.013,58 €.

IMPORTE TOTAL: 795.221,08 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones presupuestarias	Importes (IVA incluido)
01161.43302.6190101 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2021-2-00000-11)	27.956,80 €
01161.43302.6190102 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2022-2-00000-9)	360.579,26 €
01161.43302.6190103 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2023-2-00000-81)	406.685,02 €

EMPRESA ADJUDICATARIA: PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.,
NIF: B90000258.

GARANTÍA DEFINITIVA: 32.860,38 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

TERCERO.- Habiéndose producido una economía en la adjudicación respecto al gasto autorizado como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la aplicación presupuestaria:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe a incorporar</i>
2025	01161.43302.6190103 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2023-2-00000-81)	111.737,26 € (IVA incluido)

CUARTO.- Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

DIRECCIÓN DE OBRA:

D. Daniel Valdivieso Comesaña, Arquitecto del Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA.
D. Álvaro Milla Sabas, Arquitecto Técnico del Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:

D. Daniel Valdivieso Comesaña, Arquitecto del Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA.
D. Álvaro Milla Sabas, Arquitecto Técnico del Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SuAKcaTr6NyO7tEetKCTBQ==>

3.5.- Aprobar el expediente de contratación, pliegos de condiciones y tarifas máximas del contrato de concesión del servicio para la gestión del estacionamiento de acceso al recinto de la Feria de Abril para el año 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de concesión del servicio para la gestión del estacionamiento de acceso al recinto de la Feria de Abril para el año 2025, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO.- El contrato de concesión de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 1257.2024.

Factum: 2024/001310.

Objeto: Concesión del servicio para la gestión del estacionamiento de acceso al recinto de la Feria de Abril para el año 2025.

Canon mínimo a satisfacer por el adjudicatario: 6.000 euros.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 90 % del canon ofertado.

Plazo de duración: 60 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

TERCERO.- Aprobar las siguientes tarifas máximas que corresponden al contrato de concesión de servicios para la gestión del estacionamiento de acceso al recinto de la Feria de Sevilla para el año 2025.

TARIFA DE ORDENACIÓN	IMPORTE	IVA 21%	TARIFA REFONDEADA
General de disuasión por salida, en el P-13	6,61 €	1,39 €	8,00 €
Abono de feria en el P-1	86,78 €	18,22 €	105,00 €
Abono de feria en el P-4	107,44 €	22,56 €	130,00 €
Abono de feria en el P-5	132,23 €	27,77 €	160,00 €
Abono de feria en el P-6	148,76 €	31,24 €	180,00 €
Abono de feria en el P-7	132,23 €	27,77 €	160,00 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0FOC6tCHqEIB6qXOrP4Ig==>

3.6.- Adjudicar el contrato de servicios de plantaciones de árboles, arbustos y palmeras en parques conservados con medios propios.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato “Servicio de plantaciones de árboles, arbustos y palmeras en parques conservados con medios propios en la ciudad de Sevilla”, por procedimiento Abierto Simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	Entidad	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RAGA MEDIOAMBIENTE	100
2	AT FORTIS	94,21
3	GRUPO FERTIOLCA	65,92
4	TURBEPAL	53,51
5	HABITAT	51,77
6	IGM	49,32
7	TEYJA	43,84
8	ÁREAS CABECENSES	37,47
9	PROYECTOS RIEGOS	31,16

10	TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES	21,72
11	ACTUACIONES M.A. EXTREMADURA	6,34

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2024/SVS/001081.

TÍTULO: Servicio de plantaciones de árboles, arbustos y palmeras en parques conservados con medios propios en la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 129.780,00 (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 129.780,00 (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 27.253,80 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 157.033,80 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051/17101/22799	78.516,90 €
2026	01051/17101/22799	78.516,90 €

ADJUDICATARIO: RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. A84158625.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

GARANTIA DEFINITIVA: 6.489,00 €.

GARANTIA COMPLEMENTARIA: 6.489,00 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

TERCERO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDMAFXCVRG5AU7XC72GM4>

3.7.- Aprobar cambio de adscripción y denominación de diversos puestos de funcionarios/as del Servicio de Protección Ambiental a la GUMA.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los cambios de adscripción y/o denominación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Jefe de Negociado de Información (0722101001) adscrito a la GUMA, pasa a estar adscrito al Negociado de Medio Ambiente de la Subjefatura de actividades y calificación ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Tres puestos de Técnicos de Licencias (0723104001, 0723104002 y 0723104003) adscritos a la GUMA, pasan a estar adscritos al Negociado de Medio Ambiente de la Subjefatura de actividades y calificación ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Tres puestos de Auxiliar de Información (0722103001, 0722103002 y 0722103003) adscritos a la GUMA, pasan a estar adscritos al Negociado de Medio Ambiente de la Subjefatura de actividades y calificación ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Un puesto de TAG de Licencias (0723003001) adscrito a la GUMA, pasa a estar adscrito al Negociado de Medio Ambiente de la Subjefatura de actividades y calificación ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Dos puestos de Auxiliares Administrativos (0723007001 y A281) adscritos a la GUMA, pasan a estar adscritos al Negociado de Medio Ambiente de la Subjefatura de actividades y calificación ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo Tecnología (0722104001) adscrito a la GUMA, pasa a estar adscrito al Negociado de Medio Ambiente de la Subjefatura de actividades y calificación ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Un puesto de Jefe de Sección de Licencias (723001001) adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasa a denominarse Jefe de Sección de Control Posterior y a estar adscrito a la Sección de Control Posterior de la Subjefatura de Actividades y Calificación Ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Un puesto de Adjunto de Sección de Licencias (723002001) adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasa a denominarse Adjunto de Sección de Control Posterior y a estar adscrito a la Sección de Control Posterior de la Subjefatura de Actividades y Calificación Ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Un puesto de Técnico Medio Inspector Ambiental (722102001) adscrito al Negociado de Información de la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Control Posterior de la Subjefatura de Actividades y Calificación Ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Dos puestos de Jefe de Grupo Administrativos de Licencias (723004001 y 723006001) adscritos a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasan denominarse Jefes de Grupo de Control Posterior y a estar adscrito a la Sección de Control Posterior de la Subjefatura de Actividades y Calificación Ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Tres Auxiliares Administrativos de Licencias (723005001, 723005002 y 723005003) adscritos a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasan a denominarse*

Auxiliares Administrativos de Control Posterior y a estar adscritos a la Sección de Control Posterior de la Subjefatura de Actividades y Calificación Ambiental del servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.

- *Un puesto de Arquitecto Superior (A1047) adscrito a la Sección Técnico superior del Servicio de Protección Ambiental, pasa a denominarse Arquitecto Superior de Control Posterior y a estar adscrito a la Sección de Control Posterior de la Subjefatura de Actividades y Calificación Ambiental del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la GUMA.*
- *Un puesto de Jefe de Servicio (720001001) adscrito al Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, pasa a denominarse Jefe de Servicio y a estar adscrito al Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un puesto de Secretario de Dirección del Jefe del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla (720002001), pasa a estar adscrito al Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un puesto de Jefe de Sección/Adjunto de Servicio de Disciplina Ambiental (A279) adscrito a la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a denominarse Jefe de Sección/Adjunto de Servicio de la Sección de Disciplina Medioambiental del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un TAG de Disciplina (721002001) adscrito a la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Disciplina Medioambiental del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un Jefe de Negociado de Tramitación Disciplinaria (721201001) adscrito a la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Disciplina Medioambiental del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un Administrativo de Tramitación Disciplinaria (721202001) adscrito a la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Disciplina Medioambiental del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Cinco Auxiliares Administrativos (721203001, 721203002, 721203003, 721203004 y A280) adscritos a la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasan a estar adscrito a la Sección de Disciplina Medioambiental del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un puesto de Jefe de Grupo Técnico Auxiliar Urbanista (723103001) adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Inspección Disciplinaria del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un puesto de Técnico Urbanista de la Oficina Técnica de Licencias (723102001) adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Inspección Disciplinaria del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*

- *Un Jefe de Negociado de Inspección Ambiental (721101001) adscrito a la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Inspección Disciplinaria del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un puesto de Jefe de Negociado Técnico Medio (723201001) adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasa a denominarse Jefe de Negociado Técnico Medio de Inspección Disciplinaria y a estar adscrito a la Sección de Inspección Disciplinaria del Servicio de Disciplina Medioambiental.*
- *Cuatro puestos de Técnico Medio Inspector Ambiental (721102001, 721103003, A3097 y A3098) adscritos a la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Inspección Disciplinaria del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Dos Auxiliares Administrativos de la Oficina Técnica de Licencias (723106001 y 723106002) adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental en el Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Inspección Disciplinaria del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un puesto de Jefe de Sección (722001001) adscrito a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Documentación y Administración del servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un puesto de Jefe de la Oficina Técnica de Licencias (723101001) adscrito a la Sección de Licencias del servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, pasa a denominarse Adjunto de Sección Técnico Superior y a estar adscrito a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA.*
- *Un puesto de Jefe de Negociado Administrativo de Gestión Administrativa (722201001) adscrito a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Disciplina Medioambiental en la GUMA.*
- *Dos puestos de Administrativo (722003001 y 722202001), adscritos a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Disciplina Medioambiental en la GUMA.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo de Gestión Administrativa (722203001), adscrito a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Disciplina Medioambiental en la GUMA.*
- *Los puestos abajo indicados del Servicio de Protección Ambiental, pasan a estar adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos:*

<i>DEPENDENCIA VIGENTE</i>	<i>CODIGO PUESTO</i>	<i>DENOMINACIÓN PUESTO</i>	<i>DEPENDENCIA PROPUESTA</i>
<i>SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	0721103004 0721103006 0721103005 0723105004 0723105003 0723105002	<i>TECNICO MEDIO INSPECTOR MEDIOAMBIENTAL</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</i>
	A282	<i>AYTE. VIGILANCIA E INFORMACION</i>	
	0720004002 0720004001 A23	<i>PEÓN</i>	
	0722002001	<i>JEFE ADMINISTRATIVO</i>	
	0720003001 0720003003	<i>CONDUCTOR PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en este Acuerdo, los funcionarios adscritos, en coherencia con su situación de servicio activo en el Ayuntamiento, se registrarán exclusivamente por el Reglamento de Personal Funcionario de este último, sin que en ningún caso les resulte de aplicación el Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 28 de mayo de 1991, que preveía la aplicación preferente de los Acuerdos que el Consejo de Gerencia pueda adoptar en materia de organización y condiciones de trabajo, retribuciones y prestaciones sociales.

TERCERO.- Con efectos desde el día 1 del mes siguiente al de adopción del presente Acuerdo, los 47 puestos de trabajo adscritos a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en los términos definidos en el punto PRIMERO de este Acuerdo, pasarán a desarrollar la jornada de especial dedicación prevista en el ayuntamiento de Sevilla, consistente en un incremento de 105 horas anuales sobre la duración de la jornada ordinaria, y a percibir las retribuciones correspondientes a la misma reguladas en el Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Con efectos desde el día 1 del mes siguiente al de adopción del presente Acuerdo, los 47 puestos de trabajo adscritos a la GUMA en los términos definidos en el punto PRIMERO de este Acuerdo pasarán a regirse por el calendario laboral de la GUMA, así como a percibir las retribuciones correspondientes al ítem de penosidad por régimen de trabajo a turnos en los términos regulados en la VPT del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO.- Con efectos desde el día 1 del mes siguiente al de adopción del presente Acuerdo, los 47 puestos de trabajo adscritos a la GUMA en los términos definidos en el punto PRIMERO de este Acuerdo pasarán a integrarse en los sistemas electrónicos de control horario establecidos por la GUMA.

SEXTO.- Con efectos desde el día 1 del mes siguiente al de adopción del presente Acuerdo, los 22 puestos de trabajo pertenecientes a los grupos de clasificación A1 y A2 adscritos en los

términos definidos en el punto PRIMERO de este Acuerdo verán incrementadas sus VPT en el ítem especial dificultad técnica, en el que se les reconocerá un grado 3, y los puestos de trabajo correspondientes a los grupos de clasificación C1 y C2 verán incrementadas sus VPT en el mismo ítem, en el que se les reconocerá un grado 2.

SÉPTIMO.- Con efectos desde el día 1 del mes siguiente al de adopción del presente Acuerdo, a los 47 puestos de trabajo adscritos a la GUMA en los términos definidos en el punto PRIMERO de este Acuerdo se les aplicará el régimen de teletrabajo previsto en la GUMA, en vez del pactado o que pudiera pactarse en el Ayuntamiento de Sevilla.

OCTAVO.- Con efectos desde el día 1 del mes siguiente al de adopción del presente Acuerdo, los permisos, vacaciones y licencias que, de acuerdo con el Reglamento de Personal Funcionario y demás Acuerdos del Ayuntamiento de Sevilla, correspondan a los 47 puestos de trabajo adscritos a la GUMA en los términos definidos en el punto PRIMERO de este Acuerdo serán autorizados, cuando procedan, por los órganos que correspondan de la GUMA.

NOVENO.- Aprobar la RPT de los puestos del servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla adscritos a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de dicho Ayuntamiento, RPT que acompaña como anexo a este Acuerdo formando en su integridad parte del mismo.

DÉCIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DpRHOROc66jaRKfyS8x5vg==>

3.8.- Aprobar modificación parcial del calendario laboral del Servicio de la Policía Local.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de modificación parcial del calendario laboral del servicio de la Policía, Local alcanzado en la Mesa General de Funcionarias y Funcionarios del Ayuntamiento de 18 de febrero de 2025, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930IGWXpKO8Fw1OgDd+3Iw==>

3.9.- Nombrar titular de órgano directivo.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar como titular del órgano directivo que se cita, por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con efectividad del día 1 de marzo de 2025, a la siguiente persona:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D^a. Ana María García Ortega</i>	<i>COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (9261/COORGRAL7)</i>

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pz/sdw9qBwtklNsq08nB8Q==>

3.10.- Ratificar la aceptación de subvención concedida al amparo de Resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluza para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ratificar la aceptación de la subvención por importe de 42.579,79 €, concedida al amparo de la “Resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024”, para la ejecución del programa “Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres gitanas”.

Sus objetivos generales son:

- Fortalecer el tejido asociativo gitano vecinal para liderar procesos de empoderamiento en las familias gitanas para que aseguren a sus hijas adolescentes vidas prosperas y saludables.*
- Generar recursos compartidos entre las entidades gitanas y los Servicios Sociales Municipales que incorporen la perspectiva de género en sus buenas prácticas dirigidas a familias gitanas y sus hijas adolescentes.*

Dicho importe se corresponde con el 78,62% de la actuación subvencionada, siendo su plazo de ejecución es desde el 01/01/2025 al 31/12/2025 y la justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.

En cuanto al pago de la subvención, se han realizado dos ingresos: por importe de 31.734,72 € y por importe de 10.845,07 €, ambos con fecha 31/12/2023.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal a la subvención concedida, que se corresponde con el 21,38% del total de la actuación, de conformidad con la normativa reguladora y el Anexo de la Resolución de concesión, por importe de 11.581,21 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23114-22799.

TERCERO.- El importe de la subvención deberá generarse en el Presupuesto para 2025 de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales por importe de 42.579,79 €, aplicación presupuestaria 01061-23114-2279960.

Los ingresos/créditos se deberán adscribir al proyecto de gastos que se cree para el “P. Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres gitanas”.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a la Sección de Planificación, Programa y Comunicación de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//DmBRWLQUQrahDD7rtQRig==>